

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y TURISMO

1410 *Notificación en relación a los requerimientos efectuados por falta de documentación para la inscripción de inicio de actividad turística de establecimientos de alojamiento turístico tramitados por la dirección general de Turismo*

Debido a que no ha sido posible la notificación de los requerimientos efectuados solicitando documentación a las personas físicas o jurídicas interesadas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante este anuncio se notifica a los establecimientos indicados lo siguiente:

Núm. exp.: 104/2015/ET
Nombre comercial: SA TAULERA
Dirección establecimiento: c/Taulera, 8, del T.M. de Capdepera.
Clasificación: Estancia Turística.
Plazas: 4
Propietario: Sr/Sra. Margarita Salamanca Moll.
NIF/NIE/CIF: 43002001M
Deficiencias detectadas:

- Aclarar quién es la persona o entidad explotadora de la vivienda.
- Informe descriptivo completo, donde conste: nombre, dirección, superficie del solar y superficie construida, relación de unidades de alojamiento y plazas. Ubicación de todas las dependencias y superficie de las mismas, características de la edificación, identificación y número de plantas, si corresponde.
- Croquis o plano donde consten TODOS los datos reflejados en el informe con las superficies de TODAS las estancias.

Núm. exp.: 136/2015/ET
Nombre comercial: SIN DENOMINACIÓN.
Dirección establecimiento: c/ de s' Estació, 50, del T.M. de Santa Eugènia.
Clasificación: Estancia Turística.
Plazas: 6
Propietario: Sr/Sra. Francisca Frontera Coll.
NIF/NIE/CIF: 43041725P
Deficiencias detectadas:

- No ha comunicado un nombre comercial de la casa.
- No se ha comunicado un número de teléfono de contacto, ni dirección de correo electrónico.
- No aporta copia del documento identificativo del declarante.

Núm. exp.: 1532/2014/ET
Nombre comercial: BARRAQUER
Dirección establecimiento: Pol. 4, Rustic 19, T.M. de Pollença.
Clasificación: Estancia Turística.
Plazas: 8
Propietario: Sr/Sra. Juan-Seguí, CB.
NIF/NIE/CIF: E-57787962
Deficiencias detectadas:

- No se consigna el nombre del representante de la CB.
- No consta copia del DNI del declarante, ni del poder de representación.
- El informe descriptivo presentado es incompleto: no constan las superficies construidas ni de la parcela. No se especifican todas las estancias de la vivienda indicando la superficie de cada una de ellas y la descripción de las zonas exteriores.
- No se consigna un plano que refleje todos los datos recogidos en el informe descriptivo, especialmente las superficies de todas las



estancias.

Núm. exp.: 1305/2014/ET
Nombre comercial: CA'N RODADO/CA'N XELIU
Dirección establecimiento: Camí Ca'n Rodado, 10, T.M. de Sóller.
Clasificación: Estancia Turística
Plazas: 6
Propietario: Sr/Sra. Catalina Crespi Alcover.
NIF/NIE/CIF: 42970092C
Deficiencias detectadas:

- En la DRIAT no se comunica quién es la persona o entidad explotadora de la estancia turística.

Núm. exp.: 1260/2014/ET
Nombre comercial: CASA ENCANTO
Dirección establecimiento: c/Sant Rafael, 63, del T.M. de Calvià.
Clasificación: Estancia Turística
Plazas: 10
Propietario: Sr/Sra. Michael F.H. Bonte-Friedheim.
NIF/NIE/CIF: Y2717653X
Deficiencias detectadas:

- El informe descriptivo y los planos presentados no son suficientes, ya que no se consignan las superficies de las estancias..

Lo que se comunica, de conformidad con las disposiciones del artículo 71 de modificación y mejora de la solicitud, de la Ley 3/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 69 sobre la DRIAT que ha presentado, con la salvedad de que, después de 10 días desde el día siguiente a la recepción de este escrito y en caso usted no haya proporcionado la documentación anterior, esta sea inexacta, falsa o ha sido omitido parte esencial de la misma, de acuerdo con el párrafo 69.4 de la mencionada ley, se determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad, se entenderá que ha desistido de su petición, previa resolución que se dictará según lo que dispone el artículo 21 de la citada ley.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1.a) de la mencionada ley, se suspenderá el plazo máximo para resolver este procedimiento durante 10 días desde la notificación de este oficio.

Palma, 21 de diciembre de 2016

El jefe de Departamento de Ordenación y Planificación Turística
Felix Schmidle Leibold

